



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-3F686B11

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491-2026-MDE

La Esperanza, 01 de junio del 2026

VISTO:

El Expediente N°2026-0008027, presentado por don JOSÉ ALBERTO RASSA RAMÍREZ., domiciliado en pasaje José Olaya N° 124, del Distrito de La Esperanza, solicitando Dispensa de Edicto Matrimonial, e Informe N° 000027-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 008027-2026**, de fecha 22.05.2026, don **JOSÉ ALBERTO RASSA RAMÍREZ**, de 52 años de edad, identificado con **DNI N°18144916**, solicita se le dispense del Edicto Matrimonial, para contraer matrimonio civil con doña **VICKY DORIS PAREDES FLORES**, por motivo de Regularizar su Convivencia. La solicitud se encuentra debidamente presentada y registrada conforme a la Hoja de Envío correspondiente.

Que, según **Informe N° 000027-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM**, de fecha 29.05.2026, emitido por el Sub gerente (e) de la Sub gerencia de Servicios Municipales de esta Municipalidad, da a conocer que el contrayente ha cumplido con presentar su expediente matrimonial con los requisitos exigidos en el Código Civil Vigente, se verifica que el solicitante presenta como medio probatorio el Acta de Nacimiento de su hija en común, lo cual constituye sustento para acreditar la existencia de convivencia previa entre los contrayentes. Asimismo, obra en el expediente copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Vicky Doris Paredes Flores, debidamente validado por RENIEC, lo que permite corroborar su identidad.

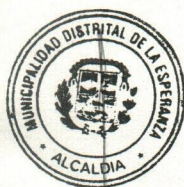
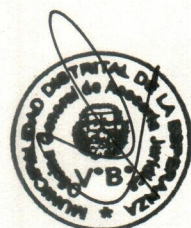
Los documentos presentados se encuentran fedateados y certificados por la autoridad competente, cumpliendo con las formalidades requeridas para este tipo de trámite administrativo. En ese sentido, la documentación presentada resulta pertinente y suficiente para sustentar la solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial por regularización de convivencia.

Por lo expuesto, y habiéndose verificado que el Sr. José Alberto Rassa Ramírez, cumple con adjuntar la documentación sustentatoria requerida para la dispensa del edicto matrimonial por motivo de regularización de convivencia, se concluye que procede atender favorablemente lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y al Artículo 252° del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL a don **JOSÉ ALBERTO RASSA RAMÍREZ**, para contraer matrimonio civil con doña **VICKY DORIS PAREDES FLORES**, domiciliados en pasaje José Olaya N° 124, del Distrito de La Esperanza, de acuerdo a los considerandos que anteceden.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491-2026-MDE



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub gerencia de Servicios Municipales de esta Municipalidad dar cumplimiento a lo que dispone el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSRWCA/rchv
cc. GM
GSMGA
SGSM
Interesado
Portal Institucional
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

